



"Año de la Reafirmación de los Derechos Soberanos Argentinos sobre las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



PERITO MORENO, 14 de Diciembre de 2017.

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Acción Social, Cultura, Educación, Deportes y Recreación, según Despacho N° 1082/HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 5 de Diciembre de 2017, se dio tratamiento al Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Concejal del Bloque Justicialista "Siempre Perito Moreno" Dn. Claudio GAYET, que a través del cual manifiesta que en Perito Moreno no existe un Programa de promoción y asistencia al Deportista, ni un plan de becas en vigencia.

Que, un sistema de becas para deportista instará a los jóvenes a la práctica de las disciplinas deportivas con mayor dedicación y compromiso.

Que, además de ser una ayuda económica una beca tiene la finalidad de proporcionar apoyo en entrenamiento, equipo, servicios, instrucción y estímulo a aquellos jóvenes que siendo buenos deportistas merecen este sostenimiento para continuar con su nivel de excelencia deportiva.

Que, el otorgamiento de una beca facilita y posibilita a los deportistas amateurs a prepararse física y técnicamente para participar de eventos deportivos de alto rendimiento.

Que, el incentivo de recibir una beca influirá de manera directa en el mejoramiento del nivel deportivo de los beneficiarios.

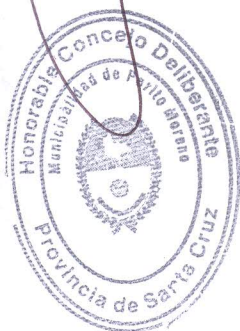
Que, el deporte es uno de los medios que posibilita el crecimiento personal y económico de las personas que consiguen el profesionalismo a través del esfuerzo.

Que, por sobre todas las cosas, este proyecto pretende ayudar a los deportistas locales a impulsar las actividades deportivas que practican los atletas mediante políticas de Estado concretas que generen la promoción de todas las disciplinas que se desarrollan en Perito Moreno.

Que, en la actualidad desde este Honorable Concejo Deliberante existe un Programa de Becas Estudiantiles que son financiadas por las Empresas Mineras asentadas en nuestra localidad con un total de ciento dos (102) cupos de los cuáles solo se han asignado ochenta y tres (83) quedando libres de usufructo diecinueve (19), de las que vale aclarar que el dinero por las Becas Estudiantiles vacantes queda en las empresas.

JULIO C. DOMOSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

DARIO E. SUAREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ





"Año de la Reafirmación de los Derechos Soberanos Argentinos sobre las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



Que, ese dinero disponible podría ser re-direccionado a becas deportivas siempre y cuando quedaran libres de pedido por parte de estudiantes terciarios y/o universitarios, lo cual queda definido en los meses de mayo – junio.

Que, bajo este mismo concepto de re-dirección de fondos se podrá contemplar la posibilidad de realizar dos o más clínicas deportivas por año siendo estas presentadas en la Comisión de Educación de este Honorable Concejo Deliberante y programadas por la Dirección de Deporte Municipal, asimismo la Dirección de Deporte podrá solicitar ante la Comisión de Educación pedido para solventar monitores de disciplinas deportivas si los necesitara.

Que, desde este Honorable Concejo Deliberante trabajamos constantemente para cubrir las necesidades de todos los sectores de la comunidad generando políticas de inclusión, promoción y justicia social que incluya a todos los actores de nuestro pueblo.

Que, los Sres. Concejales, por criterio unánime ratifican el Despacho N° 1082/17, de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Acción Social, Cultura, Educación, Deporte y Recreación.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de

ORDENANZA

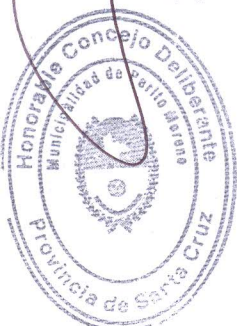
ARTICULO 1º) CREASE: el Programa de Becas Deportivas dependiente de este Honorable Concejo Deliberante subvencionadas por las Empresas Mineras.

ARTICULO 2º) ESTABLEZCASE: en Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Acción Social, Cultura, Educación, Deportes y Recreación los requisitos para acceder a tal beneficio en conjunto con la Dirección de Deporte Municipal quienes en conjunto actuaran como Autoridades de aplicación.

ARTICULO 3º) REFRENDARA: la presente, el Secretario Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante.

JULIO C. DOMOSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

DARIO E. SUAREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ





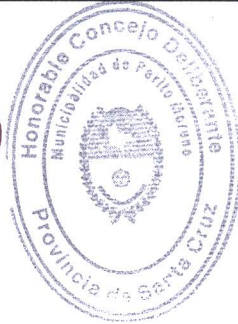
"Año de la Reafirmación de los Derechos Soberanos Argentinos sobre las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, amplia difusión y Cumplido ARCHIVASE.

ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 2307/HCD/2.017 DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO" EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2.017, EN PERITO MORENO – SANTA CRUZ.

[Handwritten signature]
DARIO E. SUAREZ
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 PERITO MORENO - SANTA CRUZ



[Handwritten signature]
JULIO C. DONOSO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 PERITO MORENO - SANTA CRUZ